



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017189. (2009062374)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Primer apoyo de la derivación LMT "La Toledana" propiedad de Endesa.

Final: Apoyo A420115X de LMT "La Toledana".

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,507.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje conocido como "Cabezo de la Cañada" en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 66.831,93.

Presupuesto en pesetas: 11.119.898.

Finalidad: Desvío de línea MT "La Toledana" y alimentación en MT al CD Auditorio, por urbanización de los terrenos que sobrevuelan.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017189.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de junio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •